

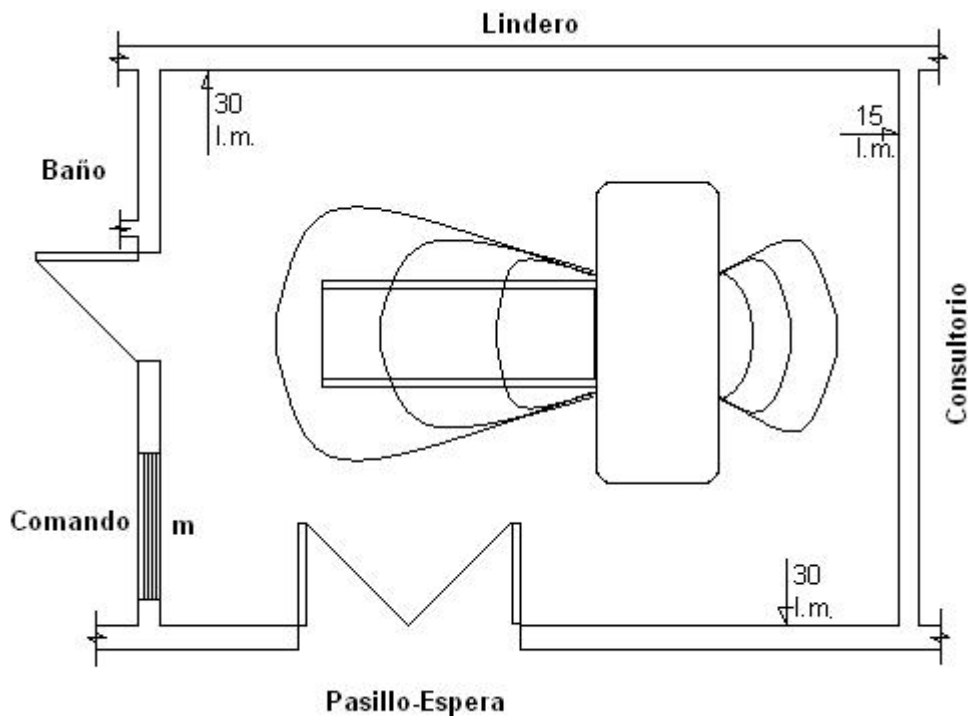
Servicio de T.A.C Trámite de habilitación

Requisitos:

- 1) Autorización Individual del Responsable de uso.
- 2) Aprobación de la instalación.
- 3) Pago de arancel + recargo por distancia.
- 4) Timbrado Fiscal

- 1) De acuerdo a los Arts.17 y 34 del Dcto.6320/68, reglamentario de la Ley 17.557, y al Dcto. Pcial. 1791/81, toda Institución que posea equipos generadores de Rayos X, designará un profesional como responsable de uso, quien debe poseer la respectiva Autorización para uso de equipos de Rayos X, otorgada por la Autoridad competente.
- 2) El solicitante deberá presentar ante este Organismo:
 - a) Dos copias del plano de la instalación en escala 1:50, ajustado a modelo (al dorso).
 - b) Nota del responsable del consultorio unipersonal, o nota de designación firmada por el Director de la Institución y por el profesional responsable de uso (para establecimientos que excedan tal carácter)
 - c) Constancia de pago del arancel correspondiente.
- Sobre planos presentados, se realizará, o se visará, el cálculo de blindajes, resultando el PLANO APROBADO, al que deberá ajustarse la instalación. Se solicitará la documentación correspondiente al tipo de Institución.
- El interesado ejecutará los blindajes y se ajustará a las recomendaciones técnicas indicadas en el plano aprobado.
- Finalizados los trabajos de adecuación, y con los equipos en condiciones de funcionar el interesado solicitará, por nota, la INSPECCIÓN DE HABILITACIÓN.
- Este Organismo ordenará la inspección solicitada, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa de Radioprotección, incluida Dosimetría Personal para personal profesionalmente expuesto (Res 631/90) y la legislación jurisdiccional vigente para este tipo de instalaciones.
- Comprobada, mediante inspección, la correspondencia entre planos e instalación y completada la documentación solicitada, se elevarán las actuaciones técnicas a la Dcción. Pcial. de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, para que se proceda a emitir el CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE RAYOS X, si corresponde.
- 3- Los aranceles correspondientes, según cada caso, deberán ser depositados en cualquier sucursal del BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS. :
Cuenta : **2000-1696/2**, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria:

Y remitir a nuestras Oficinas del Ministerio de Salud, AREA RADIOFISICA SANITARIA:
el **ORIGINAL + 2 COPIAS DEL COMPROBANTE DE PAGO**, al domicilio indicado.



NOTA: este plano debe usarse como guía para la confección del plano de su servicio.

- Escala 1:50 (1 metro = 2 cm)
- Nombre y domicilio de la Institución.
- Marca y modelo del equipo. Valores máximos de kV y mA.
- Espesor de paredes (en cm). Indicar: l.m. (ladrillos macizos); l.h. (ladrillos huecos); ot. (otro tipo de tabiquería: especificar al pie). Si existiese blindaje, indicar espesor.
- Dibujar todos los elementos existentes en la sala, en igual escala. Ubicarlos en forma precisa respecto a las paredes.
- Indicar n° de Radiografías y/o estudios por semana o mes.
- Indicar en el plano o/y adjuntar curvas isodósicas de dispersión.

NORMAS GENERALES A OBSERVAR.

- Sólo se admitirá **un** equipo por sala.
- Cada sala debe tener acceso independiente **desde** la sala de espera y **hacia** el cuarto oscuro.
- La sala del seriógrafo deberá tener acceso directo a un baño.
- Todos los equipos destinados a radiodiagnóstico (fijos o móviles) deben poseer **colimador luminoso variable**. Podrá ser monoplano en equipos rodantes y portátiles.
- Los portachasis y biombos estarán **fijos** al piso y/o pared en la posición indicada.
- Cada uno de los puestos de trabajo deberá disponer de delantales plomados en número suficiente para el uso específico.
- Los equipos rodantes y portátiles deberán poseer disparador a distancia (longitud mínima 3 m.) o mediante control remoto.
- El cuarto oscuro medirá, como mínimo, 1.0 m por 1.5 m por 2.3 m de altura, y contará con extractor de aire con salida al exterior, y luz externa que encienda durante los tiempos de encendido de la luz roja interior.
- El personal profesionalmente expuesto deberá contar con un servicio de dosimetría prestado por empresa inscripta en esta Provincia (Res. 631/90).